



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Jurídica

225

ACUERDO No. 51 De 2013
Sanción Ejecutiva (**31 DIC. 2013**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES N° 14 DE 2008 Y N° 12 DE 2009 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA, CUNDINAMARCA,
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del Artículo 313 de la Constitución Política consagra que corresponde a los Concejos Municipales reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio.

Que la Ley 1386 de 2010 en su Artículo 1° prohibió celebrar contratos o convenios, en donde las entidades territoriales, o sus entidades descentralizadas, deleguen en terceros la administración, fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión, devoluciones, e imposición de sanciones de los tributos por ellos administrados.

Que el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda expidió el Decreto N° 3078 de 2006 “Por medio del cual se crea el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.”

Que el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal N° 14 de 2008 “Por medio del cual se crea el programa Banco de Oportunidades.”

Que en el Artículo 11 Ibídem se estableció que la operación del programa debería ser contratada con un tercero idóneo, y que en virtud de ello deberían ser celebrados los convenios requeridos.

Que mediante el Acuerdo N° 12 de 2009 el Honorable Concejo Municipal de Chía modificó el Acuerdo N° 14 de 2008.

Que el Artículo 12 Ibídem modificó las funciones de las entidades operadoras del Programa, otorgándoles las funciones de: recibir y tramitar las solicitudes de microcréditos.

Que el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo N° 17 de 2012 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo dominado: Chía, Territorio Inteligente e Innovador para la vigencia 2012-2015.”

Que el Artículo 32 Ibídem señala las metas del Eje Desarrollo Económico, dentro de las cuales se estableció “Incrementar el apoyo a 20 Mipymes innovadoras, durante el cuatrienio”, sin contemplar ejecución alguna por parte del Programa de Banca de Oportunidades.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA**

Que con ocasión al Acuerdo N° 12 de 2009 el Municipio de Chía suscribió el convenio de Asociación N° 2009-CV-024 con la Fundación Génesis, el cual tenía por objeto *“Aunar esfuerzos para la implementación del Programa Banca de Oportunidades con el fin de promocionar el empleo y el desarrollo económico de la población menos favorecida del Municipio de Chía, mediante el otorgamiento de microcréditos en condiciones favorables. Parágrafo: Para la realización del objeto contractual es necesario dar cumplimiento estricto a los Acuerdo N° 14 de 2008 y N° 12 de 2009 del concejo Municipal de Chía y al reglamento sobre el manejo operativo de los recursos que adopte la Junta Administradora del Programa banca de Oportunidades.”*

Que el Programa Banca de Oportunidades cuenta con un reglamento operativo adoptado mediante Acta N° 02 del 25 de Marzo de 2010 de la Junta Administradora del Programa, por medio del cual se fijaron las condiciones que debían cumplir las personas interesadas en acceder a los créditos que ofrecía el programa, encontrándose entre estos el estar clasificado en los niveles I, II ò III del SISBEN y contar con un codeudor.

Que la Contraloría General de la República emitió el concepto N° 80112-IE16868 del 16 de Marzo de 2012 en el cual señaló que la prohibición contenida en el Artículo 1° de la Ley 1386 de 2010 se extiende al desarrollo de las actividades de cobro coactivo, las cuales no pueden contratarse con particulares.

Que el día 27 de Abril de 2012 se suscribió acta de terminación del Convenio N° 2009 CV-024 celebrado entre la Arcadia Municipal de Chía y la Fundación Génesis en la cual se convinieron obligaciones a cargo de la Fundación.

Que desde el día 17 de Agosto de 2012 la Secretaría de Hacienda se encuentra a cargo de adelantar los trámites tendientes a la recuperación de recaudo de la cartera causada con ocasión a los créditos otorgados.

Que desde la expedición del Decreto Nacional por medio del cual se creó el Programa Banca de Oportunidades fueron expedidas normas tendientes a la actualización de las condiciones reguladoras de dicho programa, pero los Acuerdos Municipales no fueron modificados para atender los lineamientos atendidos por estas, razón por la cual la normativa Municipal se encuentra desactualizada.

Que debido a que en el Plan de Desarrollo no se contempló la necesidad de dar continuidad al programa de Banca de Oportunidades, sino que se optó por el apoyo a Mipymes se hace innecesario continuar con el citado programa por cuanto no cumple con el requisito de auto sostenibilidad por el cual fue concebido.

Por lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chía

ACUERDA:

Artículo 1°: Derogar el Acuerdo Municipal N° 14 de 2008 “Por medio del cual se crea el Programa Banco de Oportunidades” y el Acuerdo N° 12 de 2009 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo 14 de 2008, que crea el programa Banco de Oportunidades, y se dictan otras disposiciones.”



**CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA**

Artículo 2°: Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 del 2012, literal a) numeral 7°.

Artículo 3°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Chía, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).


FRANCY HERNÁN MUÑOZ ARIZA
Presidente Concejo Municipal


CLAUDIA MARCÉLA GALEANO
Secretaria General

ACUERDO No. 51 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES
N° 14 DE 2008 Y N° 12 DE 2009 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

SANCIONADO
DICIEMBRE 31 DE 2013


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal de Chía



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CHÍA

CERTIFICA:

QUE el Acuerdo Municipal No. 51 de 2013 **“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES N° 14 DE 2008 Y N° 12 DE 2009 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate:	Febrero 15 de 2013	Aprobado	5:28 p.m.
Segundo debate:	Febrero 18 de 2013	Aplazado	
Segundo debate:	Febrero 22 de 2013	Aplazado	
Segundo debate:	Agosto 27 de 2013	Aplazado	
Segundo debate:	Septiembre 03 de 2013	Aplazado	
Segundo debate:	Septiembre 11 de 2013	Aplazado	
Segundo debate:	Octubre 07 de 2013	Aplazado	
Segundo debate:	Diciembre 23 de 2013	Aplazado	
Segundo debate:	Diciembre 26 de 2013	Aprobado	09:03 p.m.

QUE El primer debate fue dado en Comisión Segunda Permanente, durante el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, el Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias, Tercer Periodo de Sesiones Ordinarias y el Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias el Ponente del Proyecto de Acuerdo, fue el Honorable Concejal Jesús Alberto Rueda Garzón.

QUE El segundo debate fue dado en el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias, Tercer Periodo de Sesiones Ordinarias y Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias de la vigencia 2013 y la presidió el señor Presidente de la Corporación, Honorable Concejal Francly Hernán Muñoz Ariza.

La presente Certificación, se expide a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil trece (2013).


CLAUDIA MARCELA GALEANO
 Secretaria General